



SELO QVARTO, VIENTE
 MARAVEDES, AÑO DE MIL
 SESENTOS Y SESENTA
 Y SEIS.

Ala Carrel dta Ciu. por el que manijestan de les ymgide
 la cobranza de sus dros que el Aranzel tienen consiguados de
 los dros unas veces y el C. Coar. y otras y los ess. dando
 orden suelten a los Mos de la Pasion sin que paguen cosa
 alguna; Cuyos emolumentos les hazen falta y pagaza del
 a Mandam. de dha Alcaldia y subenir a los alimentos de
 los suso dros y de sus familias, y lo que suplican desta Ciu.
 se sirba dar la prohibençia correspondiente y quien en
 tendido Dijo se guardo lo acordado =

Al Delegado

En este Ayuntamiento. Se avisto un memorial de Juan de le
 gún Vecino desta Ciudad manifestando que el M.
 Cau. de dta Santa Elesia Cathedral de Cartagena se
 ha nombrado por Casero maior de dta dha
 Ciu. en lugar y por el fallecim. de Juan Hernandez
 como sea credita de titulo de que haze provision, para
 que en su vista se sirba exonerarle de la carga de aloxa
 mientos segun y como sus antecesores han logrado
 suplicando desta Ciu. se le baxe o rido de los padrones
 ezeutados en esta Naxon con lo demas que a este fin se
 re y derodo ynteligenciada esta Ciu. = Acordo exepuar
 al suso dho de la carga de los ex pases dros Afosam. y as
 se haga saver a los Cau. Comis. dta Dependiençia
 para que lo cumplan y quierit de dhas padrones
 a fin de quitar las e quibocaxiones que quierit a caucion

